



DECRETO N° 3.273 /

LAJA, 07 de noviembre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Informe del Director de Obras N°74 de fecha 26 de Agosto de 2009, con resolución Sr. Alcalde;
- 2.- D.A.N°3.665 de fecha 24.09.2009, que aprueba bases y procede a licitar;
- 3.- Licitación Pública N°3735-35-L109, portal Mercado Público de fecha 26.09.2009;
- 4.- Consultas y Aclaraciones de fecha 01.10.2009;
- 5.- Certificado de la Encargada de la Oficina de Partes de fecha 08.10.2009;
- 6.- Apertura electrónica de fecha 08.10.2009;
- 7.- D.A. N°3.865 de fecha 23.10.2009;
- 8.- Acta de Deserción Electrónica 10.10.2009;
- 9.- Publicación en el Portal Mercado Público N°3735 -38-L109 de fecha 10.10.09;
- 10.- Aclaración General;
- 11.- Acta de Apertura de Propuestas de fecha 19.10.2009;
- 12.- Acta de Apertura electrónica de fecha 19.10.2009;
- 13.- Informe Evaluación de ofertas, con resolución Sr. Alcalde de fecha 19.10.2009;
- 14.- Acuerdo Concejo N°183/2009 de sesión N°44/2009 de fecha 22.10.2009;
- 15.- D.A. N°4072 de fecha 23.10.2009;
- 16.- Contrato de fecha 30.10.2009; suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y don Juan Daniel Inzunza Sepúlveda;
- 17.- D.A. N°4.148 de fecha 30.10.2009;
- 18.- Informe N°78 del Director de Obras Municipales, de fecha 08.08.2011;
- 19.- Acuerdo Concejo N°100/2011 de Sesión Concejo N°33 de fecha 17.08.2011, aprueba renovación del Servicio;
- 20.- Reglamento de Adquisiciones N°01 de fecha 10.11.2005;
- 21.- Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 22.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar la renovación del "Servicio Mantenimiento del Alumbrado Público Comuna de Laja", aceptar garantía de fiel cumplimiento del contrato y proceder a la devolución de la garantía anterior.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** la renovación del "Servicio de Mantenimiento Alumbrado Público Comuna de Laja", por un período de dos años, contado desde el 1° de Noviembre del 2011.-
- 2.- **ACÉPTESE** como garantía de fiel cumplimiento del Contrato del "Servicio Mantenimiento del Alumbrado Público Comuna de Laja", Vale Vista Serie AAA 1087842 del Banco Falabella, por un monto de \$1.861.140.-



DECRETO N° 3273 /

3.- AUTORÍCESE a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución Vale Vista Serie AAA 0728751 del Banco Falabella, por un monto de \$900.000.-, cuyo monto no cumple lo mínimo establecido en las Bases y contrato de licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Karina Sepulveda Mora
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/RVLL/MCH/mch
DISTRIBUCION:/

- Archivo D.O.M. (2)
- Depto. Control
- Depto. de Finanzas
- Secretaría Municipal /